



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N° 018 - 2025

Lima, 22 ENE. 2025

LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO: El Informe N° D000031-2025-SERPAR-LIMA-PMMURA, de fecha 22 de enero del 2025 y el Informe N° D000019-2024-SERPAR-LIMA-ORH-SLD, de fecha de 22 de enero del 2024, sobre la solicitud de licencia con goce de haber por familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave de la servidora Elsa Pari Crisostomo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parque de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA;

Que, conforme a las funciones establecidas en el Artículo 38° del Manual de Operaciones del Servicio de Parques de Lima, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo encargada de coordinar, controlar y ejecutar los procesos de gestión de recursos humanos en el marco de la normatividad correspondiente;

Que, a través del INFORME N° D000031-2025-SERPAR-LIMA-PMMURA, de fecha 21 de enero del 2025, la Administradora del Parque Metropolitano la Muralla, informa que la servidora Elsa Pari Crisostomo, adscrita bajo los alcances del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, presentó su solicitud de licencia con goce de haber por familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, aunado a ello, adjuntó el Formato de Certificado Médico de la Ley N° 30012, que expresa que referida servidora está bajo el cuidado de su menor hija diagnosticada con tumor maligno de colon derecho, calificado como enfermedad grave, la misma que está hospitalizada desde el 16 de enero del 2025, en el Hospital Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro;



intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; Ley N° 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del acto administrativo; y el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 116-2020/SG y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, con eficacia anticipada licencia con goce de haber por familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave de la servidora **ELSA PARI CRISOSTOMO**, por el periodo de siete (07) días, comprendido a partir el 16 al 22 de enero del 2025, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las dependencias correspondientes y la servidora **ELSA PARI CRISOSTOMO**, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - INCORPORAR, copia de la presente resolución al legajo personal de referida servidora.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE



SERPAR Lic. Daile Fortunato Chinchano Acuña
Servicio de Parques de Lima
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Municipalidad Metropolitana de Lima

DCA/sld